

INFORME CCUA Nº 24/2009

A LA CONSEJERÍA DE GOBERNACION

Sevilla, a 3 de junio de 2009

INFORME DEL CONSEJO DE LOS CONSUMIDORES Y USUARIOS DE ANDALUCÍA A LA ORDEN POR LA QUE SE DETERMINAN LOS PORCENTAJES DE DETRACCIÓN APLICABLES A LAS MODALIDADES DEL JUEGO DEL BINGO.

El Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, en ejercicio de la función que le reconoce el Decreto 58/2006 de 14 de marzo de 2006, ante la Consejería de Gobernación, comparece y como mejor proceda,

EXPONE

Que por medio del presente escrito procedemos a evacuar informe respecto de la Orden por la que se determinan los porcentajes de detracción aplicables a las modalidades del juego del Bingo, y ello en base a las siguientes:

ALEGACIONES

PRIMERA.- Consideración general.

Desde este Consejo entendemos que debe incrementarse la información al usuario de estos servicios o juegos, de forma que sea plenamente consciente sobre las cantidades y porcentajes que se destinarán para el abono de los diferentes premios en cada una de las salas y en las partidas que en ellas se vengán a desarrollar. Para ello, consideramos necesario requerir,

además de la información que debe constar en la entrada del local, la verbal emitida por el jefe de mesa de la sala, la publicidad de tales datos a través de las pantallas de televisión en la que se observan las bolas y los números de cada partida y otros soportes visuales. Asimismo, sería necesario valorar los elementos relacionados con la accesibilidad de esta información de manera que pueda ser conocida por personas con discapacidad visual o auditiva.

Este aspecto, lo consideramos de especial importancia ya que desde este Consejo entendemos que es una información esencial y básica para el tipo de servicios que se están prestando, por lo que desde esta orden se debería garantizar la efectiva comunicación de la referida información al usuario.

SEGUNDA.- Al preámbulo.

Se echa en falta en el Preámbulo del Decreto que expresamente se mencione el cumplimiento del trámite de audiencia al Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, trámite que por ser preceptivo debería venir reflejado en el texto, haciendo referencia al Decreto regulador de este Consejo, Decreto 58/2006 de 14 de marzo.

Por lo expuesto, procede y

SOLICITAMOS A LA CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN: Que habiendo presentado este escrito, se digne admitirlo, y tenga por emitido el informe del Consejo de Consumidores y Usuarios de Andalucía al Proyecto de Orden por la que se determinan los porcentajes de detracción aplicables a las modalidades del juego del Bingo, si así lo tiene a bien, proceder a incorporar las modificaciones resultantes de las alegaciones expuestas en el presente informe. Por ser todo ello de Justicia que se pide en lugar y fecha arriba indicados.